



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

CONCON, 08 ENE 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 018 /

Vistos:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N°250.
- d) La Ley N° 20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 006 de fecha 4 de enero de 2019, otorgado por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto.
- f) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas adjuntas.
- g) Ord. N°2518 de la Directora Dideco de fecha 31 de diciembre, entregado el día 31 de diciembre del 2018 a la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionado el día 04 de enero del 2019 por adquisiciones, solicitando se licite el Suministro de Iluminación para Programas y Actividades Municipales.

DECRETO

- 1.- **LICÍTESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, "Suministro de Iluminación para Programas y Actividades Municipales". por un periodo de 12 meses, según especificaciones técnicas.
1. **APRUEBESE**, las Bases Administrativas, anexos y especificaciones técnicas que son parte integral para la propuesta pública.
2. **DESIGNESE**, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por Alejandra Walter Calderón, Directora de Dideco, Evelyn Arias Ortega, Directora DAF, Nelly Veas Pizarro, Encargada de Adquisiciones, Pablo Farías Gac , Encargado de la Oficina de Eventos de la Ilustre Municipalidad de Concón y/o quienes los subroguen, formadas en el marco de la Ley N° 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.730, Artículo 4, numeral 7.

3. **PUBLÍQUESE**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas el llamado a propuesta en el portal www.mercadopublico.cl
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a notificar el presente Decreto Alcaldicio a la licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





 MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



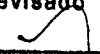
 OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/NYP/nvp.

Distribución:

1. Secretaría Municipal ✓
2. Dideco
3. Administración y Finanzas
4. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DEPTO. DE CONTROL

07 ENE 2019

 RECIBIDO HORA: *09:35*